



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS

INAPA

INFORME TÉCNICO-PERICIAL QUE RECOMIENDA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EXCEPCIÓN DE PROVEEDOR UNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE DYNAMICS GP 2010 Y CRM 2012.

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Compras y Contrataciones párrafo del artículo 57 del Reglamento 416-23 "Párrafo. El procedimiento por selección por proveedor único será por selección directa y se iniciará previa resolución motivada del Comité de Compras y Contrataciones, sustentado en un informe pericial y legal debidamente motivado". resulta necesaria la emisión de una Resolución Administrativa motivada, emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución, recomendando el uso de la excepción recomendada es la de proveedor único, atendiendo a lo contenido el párrafo del artículo Núm. 6 en la Ley 340-06 y sus modificaciones y al artículo Núm. 46 del Reglamento de Aplicación 416-23 bienes o servicios con excepción, previo informe pericial que lo justifique, por tales motivos presentamos este Informe Técnico-Pericial, sustentado en los siguientes motivos:

ANTECEDENTES: El 18 de diciembre del año 2013, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) llevó a cabo un proceso de adquisición bajo el pliego de **CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA BIENES Y SERVICIOS CONEXOS IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PLANIFICACION DE RECURSOS INSTITUCIONALES Y GESTION DE CONTRATISTAS, proceso LPN-007-2012**, con el propósito de apoyar los procesos empresariales de compras, inventario, contabilidad y tesorería. En este proceso, se adjudicó al proveedor **TEKNOWLOGIC**, con la propuesta de los sistemas Microsoft Dynamics GP 2010 y Microsoft Dynamics CRM 2012.

JUSTIFICACION: Dada la situación actual en la que el sistema no ha recibido mantenimiento desde el año 2021 y considerando la naturaleza delicada de las operaciones llevadas a cabo en el ERP, es imperativo contar con un servicio de soporte y mantenimiento continuo para garantizar la continuidad de las operaciones.

La falta de mantenimiento del sistema desde el 2021 representa un riesgo significativo para la organización, ya que cualquier problema o falla que pueda surgir no se ha abordado ni corregido adecuadamente durante este tiempo. Esto podría resultar en interrupciones en las operaciones, pérdida de datos críticos o incluso la incapacidad de llevar a cabo ciertas funciones empresariales clave.

Dado que las operaciones llevadas a cabo en el ERP son delicadas y fundamentales para el funcionamiento de la organización, es esencial contar con un servicio de

ml

E.H.
M.D.

soporte y mantenimiento continuo y profesional. Esto aseguraría que cualquier problema o falla que surja pueda ser abordado de manera rápida y eficiente por expertos en el sistema, minimizando así el impacto en las operaciones empresariales.

En resumen, recomendar un servicio de soporte y mantenimiento continuo del ERP es crucial para garantizar la continuidad de las operaciones en un entorno empresarial que depende en gran medida de la funcionalidad y la integridad del sistema.

CONSIDERANDO:

1. **Propiedad Intelectual del Código Desarrollado:** Es importante destacar que toda la propiedad intelectual del código desarrollado, incluyendo DLLs del sistema y procedimientos almacenados es propiedad de Teknowlogic. Esta expertise y conocimiento profundo del funcionamiento interno del sistema es invaluable para el mantenimiento y soporte continuo de Dynamics GP 2010 y CRM 2012.
2. **Desarrollo y Parametrización de la Base de Datos:** Teknowlogic ha sido responsable del desarrollo y parametrización del 90% de la base de datos transaccional entre los sistemas Dynamics GP 2010 y CRM 2012. Esta labor no solo ha permitido una integración fluida y eficiente entre los sistemas, sino que también ha proporcionado una base sólida para nuestras operaciones empresariales y procesos internos.
3. **Impacto en la Transición a Otro Proveedor:** Teknowlogic desarrolló el 90% de los procedimientos almacenados de la base de datos transaccional de Dynamics GP 2010 y CRM 2012. Una transición a otro proveedor requeriría una curva de aprendizaje significativa debido a la gran cantidad de código intelectual programado por Teknowlogic. Esto representaría un riesgo y un posible retraso en la continuidad operativa de nuestros sistemas, ya que el nuevo proveedor tendría que familiarizarse con todo este código desde cero, lo que podría ser perjudicial para la institución.
4. El numeral 3 del párrafo del artículo 6 de la Ley dispone como un caso de excepción la contratación de bienes o servicios "que solo pueden ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica".
5. El Reglamento ejemplifica dos escenarios para el uso de esta modalidad que, al igual que todas las contrataciones del Estado, deben ser publicadas mediante el SECP. A partir del artículo 57 del Reglamento, proveedor único se emplea para: (i) entregas adicionales del proveedor original que serán utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones; y (ii) cuando el cambio de un proveedor obligue a la institución contratante a adquirir bienes o servicios que no sean compatibles con: a) equipos; b) programas de cómputos; c) servicios o instalaciones existentes; d) utilización de

mf.
E.H.
M.O.

patentes; e) marcas exclusivas y f) tecnologías que no admiten otra alternativa técnica.

POR CUANTO: quienes suscriben en su calidad de peritos técnicos, proceden a indicar lo siguiente:

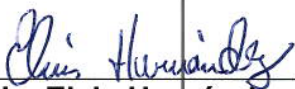
UNICO: RECOMENDAR al Comité de Compras y Contrataciones del INAPA el uso del procedimiento de excepción recomendada es la de proveedor único, atendiendo a lo contenido el párrafo del artículo Núm. 6 en la Ley 340-06 y sus modificaciones y al artículo Núm. 46 del Reglamento de Aplicación 416-23 para la adquisición e implementación de los siguientes bienes y/o servicios:

8111 - Servicios Informáticos

SERVICIO DE SOPORTE y MANTENIMIENTO DE DYNAMICS GP 2010 y CRM 2012

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los quince (04) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,


Lic. Elvis Hernández

Enc. División de
Servidores


Ing. Miguel Peña

Enc. Depto. Desarrollo
Implementación de
Sistemas



Ing. Marcos G. Vásquez Jiménez
Director Interino Tecnología de la
Información y Comunicación.

FD/Ana

*** Fin del Documento ***